



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N° 343-2024-MDH

Huanchaco, 17 de julio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO:

El Oficio N° 006/2024-ASREJAPRON, la Asociación de Reservista del Ejército BIM "CAPITAN JUAN ALFARO N° 321" – "PROMOCION NOVIEMBRE 1993 – HIJOS PREDILECTOS DEL DISTRITO DE HUANCHACO – TRUJILLO", debidamente representado por su Presidente SGTO LICENCIADO MILTON AMADO HUAMAN CARHUAPOMA, solicita se reconozca como "HIJOS PREDILECTOS" al personal de Oficiales, Técnicos, Sub Oficiales, Reenganchados y Tropa SMO (Licenciados), por parte de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su art. II del Título Preliminar, señala que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que dentro de las atribuciones del Alcalde, está: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 7. Numeral 7.1 de la Ley N° 30826 Ley de Veteranos de Guerra y Pacificación Nacional establece que: "Los gobiernos regionales y locales promueven la realización de actividades oficiales que honren y reconozcan el valor, entrega y patriotismo de los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, en coordinación con el Poder Ejecutivo, instituciones públicas y privadas y la sociedad civil";

Que mediante Oficio N° 006/2024-ASREJAPRON, la Asociación de Reservista del Ejército BIM "CAPITAN JUAN ALFARO N° 321" – "PROMOCION NOVIEMBRE 1993 – HIJOS PREDILECTOS DEL DISTRITO DE HUANCHACO – TRUJILLO", debidamente representado por su Presidente SGTO LICENCIADO MILTON AMADO HUAMAN CARHUAPOMA, solicita se reconozca como "HIJOS PREDILECTOS" al personal de Oficiales, Técnicos, Sub Oficiales, Reenganchados y Tropa SMO (Licenciados), por parte de la Municipalidad Distrital de Huanchaco;

Que, los veteranos de guerra en sus distintas acciones de defensa patria dejaron de lado todo interés personal y a su familia para enfrentar al enemigo y hacer respetar nuestra soberanía y democracia, en algunos casos a costa de su propia vida;

Que, la Municipalidad Distrital de Huanchaco, con motivo de la celebración de los 203 Aniversario Patrio, estima pertinente reconocer a los veteranos de Guerra, que fueron movilizados a línea de frontera en el año 1995 como "HIJOS PREDILECTOS DEL DISTRITO DE HUANCHACO";

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER como "HIJOS PREDILECTOS DEL DISTRITO DE HUANCHACO" a la TROPA REENGANCHADA DEL EJERCITO PERUANO – VETERANOS DE GUERRA, con motivo de celebrarse los 203 años de Aniversario Patrio y por su valor en defensa de la patria y la pacificación nacional en la línea de frontera en el año 1995, conforme se detalla:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nº	GRADO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	ALTO CENEPA 1995
01	SGTO 1RO REE	PINEDA VERGARA JOSÉ ROBERTO	18891984	ALTO CENEPA 1995
02	SGTO 1RO REE	SANCHEZ LLAURY LUIS ANTONIO	18078570	ALTO CENEPA 1995
03	SGTO 1RO REE	NERY ROSAS RUBEN	19081446	ALTO CENEPA 1995
04	SGTO 1RO REE	DIAZ VILLANUEVA FANLY ALEX	18163679	ALTO CENEPA 1995
05	SGTO 1RO REE	MORALES VARGAS JOSE MARTIN	FALLECIDO	ALTO CENEPA 1995

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, y realizar su difusión a través del Área de Relaciones Públicas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE

C.c.
Archivo/SG